



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Panamá, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

VISTOS:

La Licenciada Cinthya Patiño Martínez, actuando en nombre y representación de **JOTA ADRIÁN FLOREZ RUÍZ**, presentó Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción para que se declare nulo, por ilegal, el Decreto de Personal N°1053 de 1 de noviembre de 2019, dictado por el Ministerio de Seguridad Pública, así como su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones.

I. LA PRETENSIÓN Y SU FUNDAMENTO.

El Accionante pretende la declaratoria de nulidad, por ilegal, del Decreto de Personal N°1053 de 1 de noviembre de 2019, proferido por el Ministerio de Seguridad Pública, a través del cual se resolvió lo siguiente:

“DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto el nombramiento del servidor público JOTA ADRIAN FLOREZ RUIZ, con Cédula de Identidad Personal N° 8-825-559, en el cargo de **INSPECTOR DE MIGRACIÓN III**, Código N° 8032025, Posición N° 2189, Salario Mensual de B/. 1,000.00 con cargo a la Partida N° G.001820401.001.001., contenido en el Decreto No. 442 del 28 de Diciembre de 2010 y Decreto de Personal No. 157 del 17 de Mayo de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer al servidor público sus prestaciones

económicas que por ley le corresponden.

ARTÍCULO TERCERO: Se advierte al interesado que contra el presente Decreto sólo procede el Recurso de Reconsideración, del cual podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación."

..."

Como consecuencia de la declaratoria de nulidad del Acto Administrativo antes citado, el Recurrente solicita que la Sala declare que se mantiene vigente el Decreto No. 442 de 28 de diciembre de 2010 y el Decreto de Personal No. 157 de 17 de mayo de 2016, que le confirió el nombramiento en el cargo de Inspector de Migración III, que ordene al Ministerio de Seguridad Pública que se le reintegre en dicha posición, junto con el pago de las prestaciones laborales y salariales dejadas de percibir.

Entre los hechos y omisiones fundamentales de la Acción, sustenta la apoderada judicial de **JOTA ADRIÁN FLOREZ RUÍZ** que mediante Decreto de Personal N° 442 de 28 de diciembre de 2010, se nombra a su mandante en el Servicio Nacional de Migración, a quien se le confirió la condición de servidor público de carrera migratoria a través de la Resolución 542-Administrativa de 18 de abril de 2016, suscrita por el Sub Director y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de dicha institución.

Seguidamente, expone que su poderdante padece de Hipertensión Arterial y tiene a su padre enfermo, quien adolece de cáncer tipo Leucemia Linfocítica Crónica Etapa 4. En adición, señala que el señor **JOTA ADRIÁN FLOREZ RUÍZ** fue desacreditado de carrera migratoria a través de la Resolución No. 460 de 18 de septiembre de 2019, confirmada por medio de la Resolución No. 627 de 25 de octubre de 2019.

En virtud de lo anterior, indica que mediante el Decreto de Personal No. 1053 de 1 de noviembre de 2019, el Ministerio de Seguridad Pública, resolvió dejar sin efecto el nombramiento de **JOTA ADRIÁN FLOREZ RUÍZ**, decisión administrativa contra la cual su representado promovió un Recurso de Reconsideración; lo que